

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**LEY N° 31155, LEY QUE PREVIENE Y SANCIONA
EL ACOSO CONTRA LAS MUJERES
EN LA VIDA POLÍTICA**

Oficina Nacional de Proceso Electorales
15 de noviembre de 2022

ASPECTOS PRINCIPALES DE LA LEY N° 31155



Objeto: establecer mecanismos de atención, prevención, erradicación y sanción del **ACOSO CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA**, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos y participación en igualdad de condiciones.

Alcance: candidatas; autoridades elegidas; funcionarias; militantes de OP.

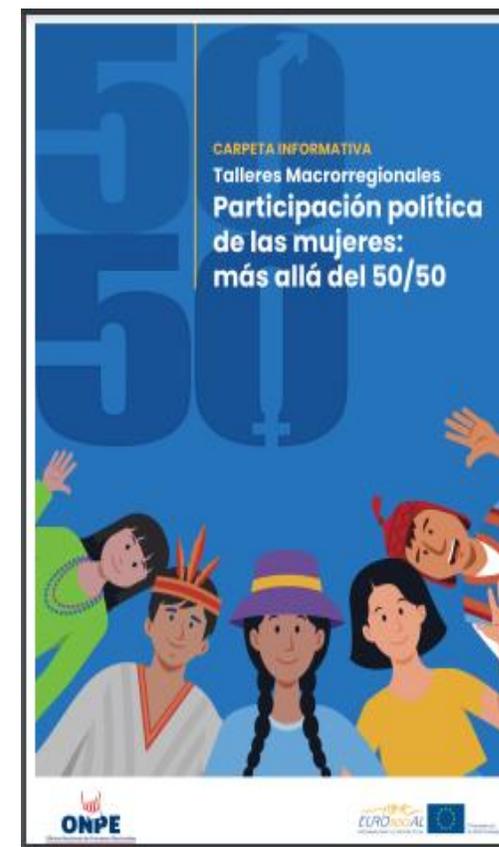
Acciones institucionales para prevenir y erradicar el acoso a mujeres en la vida política:

❖ **ÓRGANOS DEL SISTEMA ELECTORAL (art. 5, numeral 5.4)**

- a) Dentro de sus competencias, impulsan protección y promoción del derecho a la participación política de la mujer; establecen medidas para prevenir y erradicar acoso político en las políticas de educación cívica y democrática, programas de formación y capacitación en materia electoral.
- b) Adecúan sus actos y normativa interna a la ley.
- c) Incluyen temas de prevención y atención del acoso político en programas de educación electoral.
- d) Organizan cursos de especialización en la materia electoral, de democracia y gobernabilidad para identificar y prevenir actos de acoso político.



ACCIONES DE LA ONPE



COMPROMISO INSTITUCIONAL ENTRE LA ONPE Y EUROsocial+ (UE)



Marzo 2021

Conversatorio y relatoría
"Sin mujeres nunca más.
Democracia paritaria en las
EG 2021"



Diciembre 2021

Documento de Trabajo
(DT)
"Paridad y alternancia.
Elecciones Generales
2021. Avances hacia una
democracia paritaria"



Enero 2022

Mesa de trabajo con
actores claves
"Buenas prácticas para
generar una cultura de
democracia paritaria en
las organizaciones
políticas"



Presentación DT
"Paridad y alternancia.
Elecciones Generales
2021"



Febrero - Marzo 2022

Cinco talleres
macrorregionales
"Participación política de
las mujeres más allá del
50/50"



¡Más allá del
50/50!

Participación
política de las
mujeres.

Abril - Mayo 2022

Repositorio
"Más allá del 50/50"

Link "Más allá del 50/50":

<https://www.onpe.gob.pe/mas-alla-del5050/>

JUN2022: ENCUENTRO de la UE en BRUSELAS, la ONPE explicó las acciones de promoción de la participación política de mujeres en el Perú, y presentó iniciativas a trabajar dentro de la institución en los próximos años.



REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS (RJ N° 1669-2021-JN/ONPE) y REGULACIÓN DE FRANJA ELECTORAL



- ❖ **FRANJA ELECTORAL (arts. 37 LOP; 46 Reglamento):** financiamiento público indirecto para que cada OP/AE con candidatos/as inscritos en proceso electoral, accedan a **spots radiales, televisivos y en redes sociales**.
- ❖ **CRITEROS PARA SU USO (arts. 37 LOP; 47 Reglamento):** spots se producen bajo criterios de **igualdad, paridad y no discriminación entre hombres y mujeres**. La **distribución del tiempo** para quienes conforman las listas de candidatas/candidatos a cargos de elección popular **debe darse de manera equitativa**.
- ❖ **CONTENIDO DE SPOTS (art. 49 Reglamento):**
En ningún caso las grabaciones podrán incluir lo siguiente:
 - 6. ***Mensajes que transmitan o reproduzcan estereotipos con el objetivo menoscabar la imagen pública o limitar derechos políticos de las mujeres y poblaciones vulnerables, así como de reproducir relaciones de dominación y/o desigualdad.***
- ❖ **AUTORIZACIÓN DEL CONTENIDO DE SPOTS (art. 55 Reglamento):**
Si se verifica que **spots incumplen requisitos de contenido**, se otorga **plazo a OP/AE para que subsane, de no hacerlo, el spot no se transmite**.

PL 1491:

❖ **Incorpora acciones institucionales (art. 5 Ley N° 3115)**

5.4 Órganos del Sistema Electoral

e) *casos de propaganda electoral de OP o candidatos/as que contengan mensajes sexistas, basados en estereotipos de género que perjudiquen o menoscaben participación política de las mujeres **serán investigados y sancionados conforme procedimiento previsto en la ley.***

➤ **Regulación de contenido de spots para la franja electoral: RFSFP-ONPE**

5.6 Organizaciones políticas

a) *Implementan medidas internas: preventivas, para las investigación y sanción de actos de acoso (...)*

APORTES:

- Incorporar la ASISTENCIA TÉCNICA de ONPE a las OP para implementar PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO POLÍTICO.
- Modificaciones de la LOP:
 - Establecer en la OP un órgano colegiado a cargo de la prevención, atención y sanción del acoso político, inscribible en el ROP-JNE.
 - Protocolo debe ser registrado en el ROP-JNE, como requisito de toda OP (PP y MR).

APORTES:

➤ Determinar de manera clara y precisa:

- Instancias para resolver casos (1er y 2da instancia).
- Actos que constituyen infracciones y sanciones administrativas.
- Criterios para aplicación de multas administrativas.

PL 3121:

❖ Incorpora acciones institucionales (Art. 5 Ley N° 31155)

5.1 El MIMP implementa registro de sancionados por acoso político.

5.6 Las OP reportan semestralmente al MIMP actos de acoso y sanciones impuestas para implementar registro

APORTE:

➤ Delimitar de manera clara y precisa competencia de entidades y ámbito de acción, para constitución/reporte de registro.



ONPE

Oficina Nacional de Procesos Electorales
